

P. CIVIL 1080/69 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

a

Número

Año 1955

NOMBRE

PUEBLO

TOMAS JORDAN BELTRAN

El Poyo

.....
.....

informes

Asunto:

Tenencia monedas de plata.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3^a

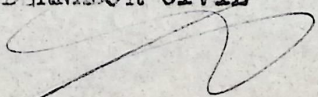
726

Consecuente con cuanto me interesaba en su escrito de fecha 11 de los corrientes, N.23/955, me es grato informar a V.S. que de los antecedentes que obran en este Gobierno Civil, resulta que el vecino de El Poyo, de esta provincia, TOMAS JORDAN BELTRAN, antes del G.M.N. no pertenecía a ningún partido político, pero era simpatizante de derechas, durante el mismo, ingresó voluntaria en el Ejército Nacional. Es de carácter adusto en 3 de octubre de 1.951 fué condenado a la multa de cinco pesetas por infracción a la ley de caza, y pérdida del arma por infracción al "Reglamento de Armas; en 6 de noviembre de 1.952, fué condenado por la Audiencia Provincial de Teruel a la pena de 3 meses de arresto mayor y accesorias como responsable de un delito de desasato a Agente de la Autoridad; en 6 de abril de 1.953 fué condenado a la multa de 25 pesetas por el Juzgado de Paz de su residencia por falta contra las personas y en 3 de diciembre de 1.954 fué detenido por tenencia ilícita de armas y 115 monedas de plata. Es adicto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

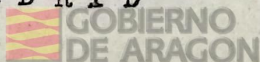
TERUEL 23 de marzo de 1.955

EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Juez Especial de Delitos Monetarios

M A D R I D



Excmo. Sr. D. ...

Número. 165

h

Un cumplimiento de lo superior escrito del Sr. D. ... 694 de fecha 17 del actual por el que se ordena remitir informes sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos del vecino de El Poyo Juan Jordán Galland, domiciliado en la finca del Poyo, tenor el honor de participar a la respetable Autoridad de V. S. que dicho individuo antes del glorioso movimiento Nacional no pertenecía a ningún partido político, pero era simpatizante de derechas, durante el mismo ingresó voluntario en el Ejército Nacional, donde prestó sus servicios como soldado de carácter austero y insultante, en 3 de Octubre de 1.951, fué condenado a la multa de 5 pesetas por infracción de la Ley de Caza y pérdida de arma por infracción al Reglamento de Armas y Explosivos, el día 6 de Noviembre de 1.952, fué condenado por la Audiencia Provincial de Teruel a la pena de 3 meses de arresto mayor y accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio y costas, como responsable de un delito de desacato a agente de la autoridad, con fecha 6 de Abril de 1.953, fué condenado a la multa de 25 pesetas por el Juzgado de Paz de El Poyo por falta contra las personas y el día 3 de Diciembre de 1.954 fué reterido por fuerza de este Puerto por causas...

22 MAR. 1955
2247

.....licita de armas, consistente en un revolver con
dos cartuchos del 44, un escopeta de plomo número
sin marca ni número y 115 monedas de plata antiguas
de distintos años, es de ilegalidad dicto el actual
al teniente por su carácter, sin to á resultar de un
cacha de la mano que desear.

Dios guarde a V. E. mucho años.

Barcelona 21 de Marzo de 1.955

El Cabo II Comandante del Destro

Francisco Justo Comas

RECIBIDO
FAC 3

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.

FERROVI



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3º

Núm. 684

NOTA.- Al contestar citese, Negociado y Número.

Sírvase Vd. informar a la Secretaría General de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes políticos-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de su actuación en relación con el mismo, del vecino de El Poyo

D. TOMAS JORDAN BELTRAN
domiciliado en Ermita del Moral

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 17 de marzo de 1955

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil CAMINREAL



MINISTERIO DE HACIENDA

JUZGADO DE DELITOS
MONETARIOS

3^e

E/. 23/955.-g/.-

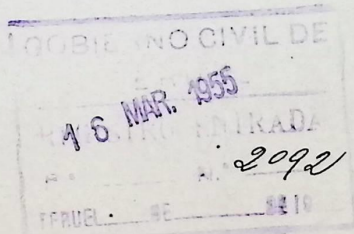
Excmo. Sr.

A fines de justicia en el expediente marginado, tengo el honor de dirigirme a V.E. rogandole me informe a la mayor brevedad sobre la conducta y antecedentes de todo orden del encartado TOMAS JORDAN BELTRAN, vecino de El Poyo, en esa provincia, Ermita del Moral.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 11 de Marzo de 1.955.
El Juez de Delitos Monetarios.



frutilla



Excmo. Sr. Gobernador Civil de TERUEL.

3º

660

Me es grato acusar recibo a su ofi-
cio de fecha 10 de los corrientes al
que se expuso testimonio de particulares
del sumario número 77 de 1.954 por tenen-
cia ilícita de armas, relativo a acapara-
miento de monedas de plata.

Dios guarde a V.S muchos años.

EN EL 14 de marzo de 1.955

EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

UCLLADCHA.-





Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción
de
CALAMOCHA
(TERUEL)

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E. testimonio de los particulares del sumario num. 77 de 1.954 por tenencia ilícita de armas relativa a acaparamiento de monedas de plata, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de 28 de noviembre de 1.938, estando depositadas las monedas en este Juzgado y a disposición de V.E., rogando acuse recibo del adjunto testimonio.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Calamocha 10 de marzo de 1.955.

El Juez de Instrucción.



GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO ENTRADA
P. 11 MAR. 1955
TERUEL 1955

de quillera de la

EXCMO SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.



DON VICENTE LUIS GOMIS CEBRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CALAMOCHA Y SU PARTIDO.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el sumario numero 77, rollo numero 649 año 1.954. por tenencia ilicita de armas contra Tomas Jordan Beltran vecino de El Poyo se encuentra los particulares siguientes:

"Atestado instruido por tenencia ilicita de armas ocupacion de una escopeta sin, legalizar y varias monedas de plata.--PEDRO GINEBO CAMPOS, - Guardia primero de la tercera Compania de la ciento treinta y tres Comandancia de la Guardia Civil y en la actualidad prestando sus servicios en el Puesto de Calamocha, por el presente atestado hace costar:--Que hallandose en el dia de hoy tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en el pueblo de El Poyo de esta provincia acompañado del Guardia segundo de la misma Unidad y Puesto de Burbaguena Francisco Mateo Moscoso, con motivo de la practica de gestiones en esclarecimiento del asesinato del vecino de Calamocha Guarda Jurado Miguel Lopez Ruiz, hecho ocurrido el día veintinueve al treinta de Noviembre ultimo.--Serian sobre las dieciocho horas cuando al hacer un registro en el domicilio de Tomas Jordan Beltran, sito en la Ermita del Moral del termino Municipal de El Poyo, acompañados a tal efecto de los testigos Hilario Cebrian Abad y Bernardo Polo Lucas, ambos mayores de edad y vecinos de la misma, provistos del correspondiente mandamiento judicial, se procedio al registro antes citado, al que la esposa del citado anteriormente llamada Palmira Gargallo Adrian, se treinta y siete años de edad, casada, sus labores, natural de Fuentes Claras y vecina de El Poyo, la cual no ofrecio resistencia para llevar a efecto el reconocimiento de su domicilio.....y en la habitacion dormitorio y en la comoda en el primer cajon de la parte superior se encontró..... un saquete CINCO QUINCE monedas de plata de las clases siguientes: Treinta y una con el busto de Isabel II de veinte reales; dieciséis con el busto de LOUIS PHILIPPE I, de cinco Francos; Tres con la inscripcion UNION ET, FORCE de cinco Francos; Cuatro con el busto de FERD. 7^o, por la gracia de Dios de Diez reales Nueve con el busto de FERD. 7^o por la Gracia de Dios y la CONST, de diez

reales, Una con el busto de Alfonso XIII, de una peseta, Nueve Isabelinas de cuatro reales; Una Isabelina de Diez reales y Cuarenta y una de distintos años y reinados sin que se pueda precisar el valor de cada una..... Preguntada la refrida Palmira sobre la tenencia de las...monedas manifiesta que...las habia adquirido su marido durante la guerra de liberacion facilitadas por los Moros...Manifestacion de Tomas Jordan Beltran.- Acto seguido y a la vista de la anterior diligencia se procedió a la detencion del anotado al margen, el cual se hallaba trabajando en casa del vecino del mismo pueblo Jose Aranda Benedicto; el que preguntado por las generales de la Ley y asunto que nos interesa, dice llamarse como queda dicho, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino del pueblo de El Poyo de esta provincia y con domicilio en la Hermita El Moral, exponiendo, que reconoce como de su propiedad ... monedas.. y que la plata la adquirió durante la guerra de liberación de los Moros que iba en el once Tabor, en la parte de Cataluña en donde se encontraban el declarante en la Bandera Movil de Aragon de Falange.--DECLARACION DE TOMAS JORDAN BELTRAN.--Calamocha a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-- Manifiesta llamarse como queda dicho, de profesion jornalero natural de El Poyo de 35 años, de estado casado y vecino de El Poyo.--En cuanto a las monedas las consiguió, durante la Guerra de Liberacion en el Frente de Cataluña, cambiandolas por monedas corrientes y por generos a los moros que servian en el once Tabor de Regulares. Esta adquisición tuvo lugar durante el año mil novecientos treinta y ocho y primeros dias de mil novecientos treinta y nueve.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente testimonio en Calamocha a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

